



Callao, 19 de setiembre del 2023

Señor:

Presente.-

Con fecha diecinueve de setiembre del dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución;

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 222-2023-CF-FIME.- CALLAO, 19 DE SETIEMBRE DE 2023.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Visto, el Oficio N° 078-2023-UI-FIME, de fecha 07.09.2023, con el cual el Director de la Unidad de Investigación, Dr. Nelson Díaz Leiva, hace llegar la solicitud de propuesta de Jurado Evaluador del Trabajo de Suficiencia Profesional titulado: **"SUPERVISIÓN DE LA FABRICACIÓN DE TUBERIAS DE BAJA PRESIÓN DE 10 PSIG PARA EL COLECTOR DE POLVO. MINERA SOUTHERN PERU.2018"** del Bachiller en Ingeniería Mecánica **SALINAS VALDIVIA Andrés Rolando**, para su inscripción y reconocimiento de asesor.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 150-2023-CU de fecha 15.06.23, se aprobó, el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, el cual consta ciento veintiocho (128) Artículos, ocho (08) Disposiciones Complementarias y Finales y ocho (08) Disposiciones Transitorias;

Que, en el Título III, Capítulo II: Modalidades de Graduación y Titulación, en su Art. 30 dice "Para la titulación de pregrado y segunda especialidad, el bachiller presenta, desarrolla y sustenta una tesis, un trabajo de suficiencia profesional o un trabajo académico...". La titulación por la modalidad de trabajo de suficiencia profesional se realiza por dos procedimientos: a) sin ciclo taller de trabajo de suficiencia, y b) con ciclo taller de trabajo de suficiencia;

Que, en el Título III: OBTENCIÓN DE LOS GRADOS ACADÉMICOS y TÍTULOS PROFESIONALES; Capítulo I. JURADOS PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, TÍTULO PROFESIONAL, TÍTULO DE SEGUNDA PROFESIÓN o TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD, en su Art. 21° y 22° indica: Para el grado académico de bachiller, título profesional o título de segunda especialidad profesional, los miembros del jurado evaluador de proyecto de trabajo de investigación o tesis son designados por el comité directivo de la unidad de Investigación de la facultad; el decano formaliza el acto administrativo vía resolución correspondiente con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad. Los docentes miembros del jurado evaluador del proyecto y de sustentación son docentes ordinarios. El número de integrantes titulares del jurado evaluador de trabajo de investigación o proyecto de tesis y Jurado de sustentación de tesis o informe de trabajo de suficiencia profesional, es de tres (03) titulares y un (01) suplente. Con obligatoriedad de dos integrantes titulares de la especialidad.

Que, mediante el documento del visto, el Director de la Unidad de Investigación, Dr. Nelson Díaz Leiva, hace llegar la solicitud de propuesta de Jurado Evaluador del Trabajo de Suficiencia Profesional, titulado: **"SUPERVISIÓN DE LA FABRICACIÓN DE TUBERIAS DE BAJA PRESIÓN DE 10 PSIG PARA EL COLECTOR DE POLVO. MINERA SOUTHERN PERU.2018"** del Bachiller en Ingeniería Mecánica **SALINAS VALDIVIA Andrés Rolando**, quien solicita la inscripción y reconocimiento del docente asesor Mg. Martin Toribio Sihuay Fernández, para que sea atendido mediante el consejo de facultad, en vista de no contar con un comité directivo;

Que, el Consejo de Facultad FIME, en su sesión ordinaria del 19.09.2023, **propone y aprueba** la designación del Jurado Evaluador, recayendo en los profesores: Dr. Juan Manuel Palomino Correa (Presidente), Mg. Juan Carlos Huamán Alfaro (Secretario), Ing. Pedro Baltazar De la Cruz Castillo (Vocal) y Mg. Darío Vásquez Alva (Suplente), situación que hace necesaria emitir el instrumento legal correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao;



RESUELVE:

1. **DESIGNAR** al JURADO EVALUADOR del TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL titulado: "SUPERVISIÓN DE LA FABRICACIÓN DE TUBERIAS DE BAJA PRESIÓN DE 10 PSIG PARA EL COLECTOR DE POLVO. MINERA SOUTHERN PERU.2018", presentado por el bachiller en Ingeniería Mecánica SALINAS VALDIVIA, Andrés Rolando, el cual queda constituido de la siguiente manera:

- | | |
|---|------------|
| • Dr. JUAN MANUEL PALOMINO CORREA | Presidente |
| • Mg. JUAN CARLOS HUAMAN ALFARO | Secretario |
| • Ing. PEDRO BALTAZAR DE LA CRUZ CASTILLO | Vocal |
| • Mg. DARIO VASQUEZ ALVA | Suplente |

2. **RECONOCER** como ASESOR al profesor nombrado en la categoría de Asociado Tiempo Completo, Mg. MARTIN TORIBIO SIHUAY FERNANDEZ del Trabajo de Suficiencia Profesional, titulado "SUPERVISIÓN DE LA FABRICACIÓN DE TUBERIAS DE BAJA PRESIÓN DE 10 PSIG PARA EL COLECTOR DE POLVO. MINERA SOUTHERN PERU.2018", elaborado por el citado bachiller, para optar el Título Profesional de Ingeniero Mecánico.

3. **INDICAR**, que el Asesor, por propia definición asume la responsabilidad de prestar consejo al graduando y está obligado a guiarlo en todo el proceso del referido proyecto de Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional, así como de cautelar su nivel de exigencia.

4. **INDICAR**, que el citado Jurado Evaluador de conformidad con las disposiciones legales vigentes y excepcionales, dispone de quince (15) días calendario a partir de la recepción de la presente Resolución para presentar su Informe al Decanato por intermedio del Presidente del Jurado para los trámites siguientes.

5. **INDICAR**, que en el caso que el proyecto sea observado, el Jurado Evaluador hace notar sus observaciones tanto de forma como de fondo, y devuelve al Decanato para comunicar por escrito al interesado a fin de que levante y subsane dichas observaciones, de ser necesario el interesado solicitara por escrito al Jurado Evaluador una ampliación de 30 (treinta) días calendarios adicionales como plazo máximo, de no presentarlo dentro de este plazo, se devuelve el expediente al interesado debiendo iniciar un nuevo trámite.

6. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, a la Unidad de Investigación, Jurado Evaluador, Asesor e interesado, para conocimiento y fines pertinentes.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

Dr. Juan Manuel Lara Márquez
Decano

Lic. Antero Grimaldo Gargurevich Oliva
Secretario Académico

/Gaby

📁 Archivo